

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL

Acuerdo de 19 de septiembre de 2024, de la Secretaría General del Agua, por el que se abre un periodo de información y consulta pública relativo a la revisión y actualización de la evaluación preliminar del riesgo de inundación (tercer ciclo de planificación) de la Demarcación Hidrográfica del Guadalete y Barbate.

El artículo 5 del Real Decreto 903/2010, de 9 de julio, de evaluación y gestión de riesgos de inundación, establece que en cada demarcación hidrográfica se deberá realizar una evaluación preliminar del riesgo de inundación con el objeto de identificar aquellas zonas del territorio donde se ha determinado la existencia de un riesgo potencial de inundación significativo, o donde dicho riesgo pueda considerarse probable.

La segunda evaluación preliminar del riesgo de inundación de la Demarcación Hidrográfica del Guadalete y Barbate fue elaborada en diciembre de 2018 y, conforme a lo dispuesto en el artículo 21.1 del citado Real Decreto, deberá actualizarse cada seis años. En cumplimiento de este precepto, la Secretaría General del Agua ha procedido a la revisión y actualización de dicha evaluación, debiendo someterse la misma a un proceso de consulta pública por un plazo mínimo de tres meses, de acuerdo con lo establecido en los artículos 7.4 y 21.1 del Real Decreto 903/2010, de 9 de julio.

En virtud de lo expuesto y conforme a las competencias atribuidas a la Secretaría General del Agua en el artículo 8, apartados 3.b) y 4.k) del Decreto 157/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, modificado por el Decreto 165/2024, de 26 de agosto, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

A C U E R D O

Primero. La apertura de un periodo de información y consulta pública de la revisión y actualización de la evaluación preliminar del riesgo de inundación (tercer ciclo de planificación) de la Demarcación Hidrográfica del Guadalete y Barbate.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente acuerdo, a fin de que durante el plazo de tres meses, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, se puedan realizar las aportaciones y alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el periodo de información y consulta pública, la documentación estará disponible para su consulta a través del Portal de la Junta de Andalucía, en la sección de Transparencia, en el apartado de Publicidad Activa, accesible directamente a través de la siguiente URL, que permite el acceso directo a los documentos sometidos a información pública por esta Consejería:

<https://juntadeandalucia.es/organismos/agriculturapescaaguaydesarrollorural/servicios/participacion/todos-documentos.html>

así como en la sede de la Secretaría General del Agua de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, situada en Avenida de Grecia, número 17, (Edificio

00308040

Administrativo Los Bermejales), 1.ª Planta, C.P. 41012 (Sevilla), y en las siguientes Delegaciones Territoriales:

- Delegación Territorial en Cádiz: Plaza de la Constitución, núm. 3, C.P. 11008 (Cádiz).
- Delegación Territorial en Málaga: Avda. de la Aurora, núm. 47, C.P. 29002 (Málaga).
- Delegación Territorial en Sevilla: Avda. de Grecia, s/n, (Edificio Administrativo Los Bermejales), C.P. 41012 (Sevilla).

El horario de consulta será de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes, salvo días festivos.

Cuarto. Las aportaciones y alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 19 de septiembre de 2024.- El Secretario General, Ramiro Jesús Angulo Sánchez.